



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.067.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas que considere pertinentes, tenga a bien informar. "El cumplimiento de lo regulado en la Ordenanza Municipal N° 3.038", de integración en 4% de personas con discapacidad y habilidad laboral-funcional, del personal estable o interino de la Municipalidad de Rafaela.

Consideramos, la necesidad de conocer:

- 1- La existencia del registro por el cual se conforma la "Bolsa de Trabajo" para las personas con discapacidad.
 - 2- La cantidad de personas inscriptas en el mencionado registro.
 - 3- El lugar físico donde funciona la Bolsa de Trabajo para personas con discapacidad.
 - 4- Los procedimientos a seguir para la inscripción en la Bolsa de Trabajo para personas con discapacidad.
 - 5- Los medios oficiales donde se comunica, difunde o informa a la población, sobre la Bolsa de Trabajo para personas con discapacidad.
 - 6- Los programas de capacitación laboral vigente, que se coordinan y llevan adelante desde el estado municipal (SEOL).
 - 7- El cumplimiento del cupo laboral (4%) de las personas con discapacidad en la planta permanente del municipio.
 - 8- La cantidad de personas con discapacidad integrante de la planta permanente o interina de la Municipalidad de Rafaela.
 - 9- La cantidad total de personas con discapacidad que integran el personal contratado de la Municipalidad de Rafaela.
- (Exp. C.M. N° 08295-1)

Dada en la Sala de Sesiones del ///
CONCEJO MUNICIPAL DE ///
RAFAELA, a los once días del ///
mes de mayo del año dos mil //////
diecisiete.....

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. SILVIO DONAFEDE
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela